





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0147  
 AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

**1.4. El Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5. El Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento,** interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.6. El Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,** interviene como Área Requirente en la celebración del presente convenio, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7. La Dra. Flor Irene Rodríguez Melo, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud,** interviene como Administradora del presente convenio, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuya designación se adjunta como Anexo Número 7 (siete) del contrato primigenio.

**1.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación de Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Resonancia Magnética para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022.

**1.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106 de conformidad con el dictamen con disponibilidad presupuestal previo con Folio 0000000631-2023, de fecha 18 de octubre de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente convenio.

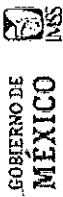
**1.10.** El contrato primigenio fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E3-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.11.** Con fecha 27 de diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, con una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un importe mínimo de contratación por la cantidad de \$1,034,482.75 (Son: Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,586,206.89 (Son: Dos millones quinientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio y que derivado del convenio modificatorio número 1 se Incrementó en un 20% el importe máximo, equivalente a \$517,241.37 (Son: Quinientos diecisiete mil doscientos cuarenta y un pesos 37/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Central

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, proceso interno, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o materialmente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, que hace en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, en la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Ejecutivos. En consecuencia, se registró bajo el número **45176/CONSULTIVO/2022/869**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0147  
AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

**1.12.** Que durante la vigencia del Contrato Abierto Número SIM0147 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Resonancia Magnética para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022, se presentaron circunstancias que han dado origen a la ampliación de la vigencia por un periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023; sin que lo anterior implique variaciones al precio de los servicios inicialmente contratados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento, cuya razón fundada según Memorandum Interno Ref. 339001200100/CAOA-1530/2022, de fecha 12 de diciembre del 2022, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, derivado de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto. Dicho memorándum se precisa como **Anexo Número 2 (dos)** de este convenio.

**1.13.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41, número 439 por 34, Ex-Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, Código Postal 97150, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara a través de su Apoderada Legal que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 136 de fecha 16 de marzo del 2018, pasada ante la fe del Licenciado Bernardo M. Rivadeneyra Pérez, Notario Público Número 25 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, con el folio mercantil electrónico N-2018023085 de fecha 20 de marzo de 2018.

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por la **C. Mariana Díaz Alonso**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 974 de fecha 08 de noviembre del 2021, pasada ante la fe del Maestro en Derecho Carlos Leopoldo Canto Castro, actuando como Notario Público Suplente de la Notaría Pública Número 26 del Estado de Yucatán, por licencia concedida a su Titular, la abogada Aida Alicia Gamboa Castro; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales enfocados al sector salud por medio de clínicas y hospitales, centros radiológicos y de imagenología, que enunciativa más no limitativamente, brinden servicios de rayos X, tomografía, ultrasonido, resonancia magnética, imagenología, diagnóstico médico, análisis clínicos, tratamiento médico, laboratorio de análisis químico-biológicos, inclusive de medicina en general y otros similares.

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número OHM-180316-2N4. Asimismo, su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es 00150453, y cuenta Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT [REDACTED]

**II.5.** Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato y convenio será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Contable

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las necesidades, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Organización y Régimen del Poder Judicial del Estado de Yucatán, así como al dictamen elaborado por la División de Oficiante Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Órganos Especializados, en consecuencia, se registra bajo el número 251/10. CONSULITIVO/2022/189



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0147  
AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Asimismo, señala que no se encuentra estratificada como empresa MIPYME.

**II.7.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente convenio.

**II.8.** Declaran que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del contrato y convenio contra los adeudos que, en su caso, tuvieran a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

**II.9.** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle 7 Número 215 "D", por las calles 32 y 34, Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, en Mérida, Yucatán, Teléfono 99 94 06 54 55. Correo Electrónico: [ceramrepcion@gmail.com](mailto:ceramrepcion@gmail.com)

**III.- Ambas partes declaran que:**

**III.1.** Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que deriven del presente instrumento legal.

**III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio Número 2 ampliando la vigencia por un periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

**III.3.** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" se someten y obligan a cumplir las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "EL INSTITUTO"** adquiere de "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar los servicios contratados, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el contrato primigenio, ampliando la vigencia por un periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2023; sin que lo anterior implique variaciones en el precio de los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Artículos 91 y 92 de su Reglamento.

**SEGUNDA.-** La vigencia del Contrato Abierto Número SIM0147, como consecuencia de este Convenio Modificatorio Número 2, será del 01 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2023

**TERCERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar directamente en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el endoso de la garantía de cumplimiento, correspondiente a la ampliación de la vigencia para garantizar el servicio; dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de firma del presente convenio, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a las Cláusulas Décima Primera (Garantía de cumplimiento del contrato) y Décima Octava (Modificaciones) del contrato primigenio.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada. Especial Turnado  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la identificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la promesa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron propositos de las negociaciones, técnica y/o contractual.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Documentación Jurídica de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legalidad y Control, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número 25170-CONSULTIVO/2022/689



*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)**

**CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0147  
AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023**

**CUARTA.-** La prestación de los servicios será de conformidad con la Cláusula Cuarta, misma que corresponde al Plazo y Lugar de la prestación del servicio y a la Cláusula Quinta que corresponde a Condiciones y características del Servicio a subrogar, así como al Anexo Número 2 (dos) del contrato primigenio.

**QUINTA.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente convenio.

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen con disponibilidad presupuestal previo con Folio 000000631-2023, de fecha 18 de octubre de 2022, autorizado por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Memorandum Interno Ref. 339001200100/CAOA-1530/2022, de fecha 12 de diciembre del 2022, signado por el Dr. Alonso Juan Sansores Río, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o innova en forma alguna lo estipulado en el Contrato Abierto Número SIM0147.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **30 de diciembre del 2022** por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"**

**"EL INSTITUTO"**

  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**

  
**C. MARIANA DÍAZ ALONSO  
APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA  
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB,  
S.A.P.I. DE C.V.**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 2 al Contrato Abierto Número SIM0147 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Resonancia Magnética para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán** y la persona moral **Operadora de Hospitales del Mayab, S.A.P.I. de C.V.**, con fecha 30 de diciembre del 2022.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes la inscripción, técnica y/o contratación.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por la División de Dictamen Jurídico de Contratos y Convenios, de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Consultiva y de Atención a Órganos Fiscalizadores. En consecuencia, se registró bajo el número **351/D. CONSULTIVO/2022/698**



**GOBIERNO DE MEXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E3-2022  
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS EJERCICIO 2022 (CIUDAD DE MÉRIDA)

CONVENIO MODIFICATORIO 2 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO SIM0147  
 AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA AL 31 DE MARZO DEL 2023

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2  
 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 DEL SECTOR PÚBLICO. SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA CONTRATANTE

  
 LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE  
 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

  
 LIC. CARLOS AHMED AGUILAR  
 CASTILLEJOS  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2,  
 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL SECTOR PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84  
 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE  
 LA LEY DE ADQUISICIONES,  
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
 SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6,  
 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS,  
 BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
 SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL  
 SEGURO SOCIAL.

ÁREA REQUIRENTE

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO

  
 DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO  
 TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE  
 PRESTACIONES MÉDICAS

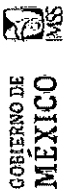
  
 DRA. FLOR IRENE RODRÍGUEZ MELO  
 COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y  
 ATENCIÓN A LA SALUD

Las firmas que anteceden, forman parte del **Convenio Modificatorio Número 2 al Contrato Abierto Número SIM0147 para Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Resonancia Magnética para el Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez" y Hospital General Regional Núm. 12 "Lic. Benito Juárez García", para el Ejercicio 2022**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y la persona moral Operadora de Hospitales del Mayab, S.A.P.I. de C.V., con fecha 30 de diciembre del 2022.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Contratos

La validación jurídica en especie sin reclamos sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, como responsable, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia del abastecimiento, hecho y/o contrato.

Las firmas y sellos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el examen elaborado por la Comisión de Dictamen del Poder Judicial de la Federación, de la Coordinación de Asesoría y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Atención a Organizaciones. En consecuencia, se registro bajo el número: **ISS/FA/COMSIS/LIT/02/2022/065**



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Yucatán  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000631-2023

- Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatán  
 339001 Oficina del QOAD YUCATÁN  
 140100 Depto. Consev y Servs. Gerales

Concepto:

SUB SERVS DIAG Y LAB (RESONANCIA MAGNETICA HGR 1 Y 12)

Fecha Elaboración:

18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,000,000.00  
 Cuenta: 42082108 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 330601 Centro de Costos: 200236  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FER	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DIFERENCIA (en miles de pesos)											
616.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 EVELIA MONTANEZ GUZMAN  
 EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.  
 Clave: 0170-009-001



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 2 (DOS)  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA YUCATÁN  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Al: Mtro. Carlos A. Aguilar Castillejos  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.

Mérida, Yucatán a 12 de Diciembre del 2022

Del: Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas.

Ref. 339001200100/CAOA-1530/2022

Asunto: Ampliación en Vigencia Resonancia Magnética SIM0147.

Por medio del presente y con la finalidad de garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Resonancia Magnética, solicito se realicen las acciones necesarias para la ampliación en vigencia del contrato SIM0147 **por un período del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2023** en virtud de que el contrato cuenta con suficiente presupuesto.

Por su atención, muchas gracias.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río



C.C.P

- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Expediente Requerimientos 2022.
- Minutario.

FIRM/RHO

RECIBIDO  
13 DIC 2022  
SIN ANEXOS  
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO  
13 DIC 2022

